



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
DIESELMOTORES S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,

el veintitrés de enero del dos mil siete, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,

comparecen por sus propios derechos, los señores: **WALTER ANTONIO VILLALVA PEREZ**, soltera, ejecutiva; **MARTHA DEL ROCIO ALAVA RUBIO**,

soltera, estudiante; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y

contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**

NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima,

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato los señores:

WALTER ANTONIO VILLALVA PEREZ y MARTHA DEL ROCIO ALAVA RUBIO. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.-

Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **DIESELMOTORES S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador,

el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- **UNO**.- La compañía se dedicará a la comercialización,

importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,

representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos.

1 construcción, y ferreterías. b) Productos naturales; productos
2 agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
3 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la
4 rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
5 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias agrícolas,
6 *industriales, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de*
7 *maquinarias para la construcción*/d) Equipos de imprenta, partes y
8 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las
9 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes
10 y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
11 repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
12 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
13 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
14 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
15 *materiales, implementos, insumos y equipos para la baratorias;*
16 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de
17 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos
18 de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y
19 cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de librería,
20 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,
21 discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de
22 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
23 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de
24 *joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,*
25 *cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,*
26 *accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y*
27 *pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas*
28 *gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles.*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

3

1 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
2 marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas
3 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
4 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
5 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
6 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea
7 en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
8 n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera
9 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
10 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
11 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
12 redes y comunicaciones en informática; **DOS.-** Se dedicará a la
13 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área
14 medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
15 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La
16 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase
17 de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
18 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
19 alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras civiles.
20 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría,
21 instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos;
22 b) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; c) Vehículos,
23 computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
24 teléfonos, convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
25 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
26 computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,
27 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; **CINCO.-**
28 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento



1 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-**
2 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
3 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
4 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
5 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
6 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de
7 envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía
8 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
9 investigación de personal, psicológica, tributaria, económica, contable,
10 financiera, ambiental, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento,
11 limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
12 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,
13 transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves
14 tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
15 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador
16 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental
17 en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
18 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación
19 pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la
20 educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y
21 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento
22 de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la instalación, explotación y
23 administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
24 clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación,
25 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías,
26 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y
27 artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
28 sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

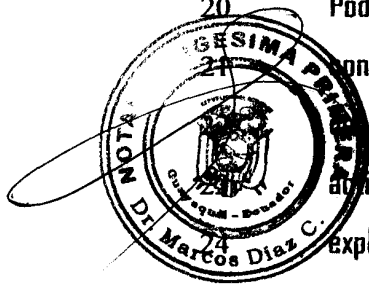


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

5

1 cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos
2 agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
3 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la
4 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
5 explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies
6 bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de
7 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
8 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas,
9 su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
10 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la
11 instalación de laboratorios y camaroneas; c) La actividad
12 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
13 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas,
14 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
15 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera
16 en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad
17 mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y
18 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas
19 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-**
20 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
21 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
22 depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra
23 actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá
24 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
25 minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
26 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
27 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
28 centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase



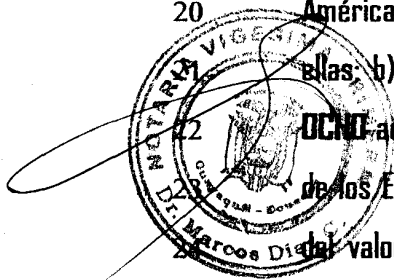
1 de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta
2 propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
3 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
4 producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como
5 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
6 publicitaria **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar
7 cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y
8 escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
9 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta
10 propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
11 científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a)
12 solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y
13 otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de
14 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas,
15 así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
16 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
17 inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la
18 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y
19 documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a
20 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,
21 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
22 jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta
23 propia acciones de compañías anónimas y participaciones de
24 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase
25 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
26 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
27 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
28 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-**



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
2 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
3 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
4 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
5 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
6 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
7 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la
8 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
9 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
10 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
11 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
12 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
13 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
14 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
15 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
16 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
17 manera: a) El señor **WALTER ANTONIO VILLALVA PEREZ,** ha suscrito
18 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un
19 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
20 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
21 ellas; b) La Señorita **MARTHA DEL ROCIO ALAVA RUBIO,** ha suscrito
22 **OCNO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
23 de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento
24 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
25 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
26 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y
27 cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
28 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta



1 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
2 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
3 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**- Los accionistas
4 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:**Artículo**
5 **Primero: Organo Supremo**- El Gobierno de la compañía corresponde a
6 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
7 **Administración Social**- La administración de la compañía se ejecutará
8 a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
9 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
10 **Convocatorias a Junta General**- Las convocatorias las efectuará el
11 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
12 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
13 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
14 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
15 **Artículo Cuarto: Junta General Universal**- Las juntas generales
16 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
17 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
18 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
19 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
20 **Ordinaria y Extraordinaria**- La junta general se reunirá
21 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
22 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
23 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
24 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
25 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
26 lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
27 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
28 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
2 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
3 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
5 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
6 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
7 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
8 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
9 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere
10 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número
11 de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
12 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
13 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
14 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
15 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
16 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
17 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
18 mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
19 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
20 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
21 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
22 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
23 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco
24 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
25 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
26 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
27 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
28 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

1 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
2 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
3 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
4 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en
6 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
7 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
8 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
9 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
10 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
11 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
12 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno
13 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
14 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
15 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en
16 la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
17 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija
18 al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
19 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAD**, para realizar
20 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
21 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
22 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
23 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
24 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**
25 **DIAZ VILLAD.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa
26 y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
27 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
28 misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7121511
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2007 11:59:24 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- DIESELMOTORES S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

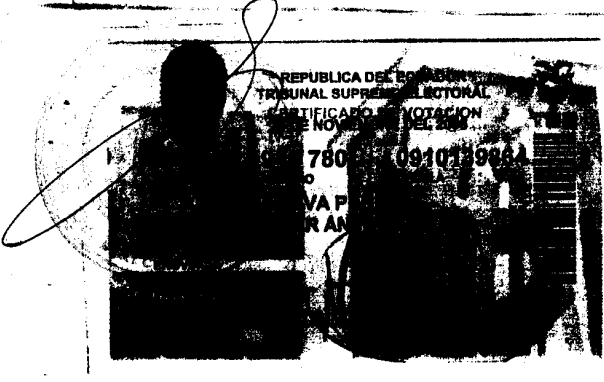
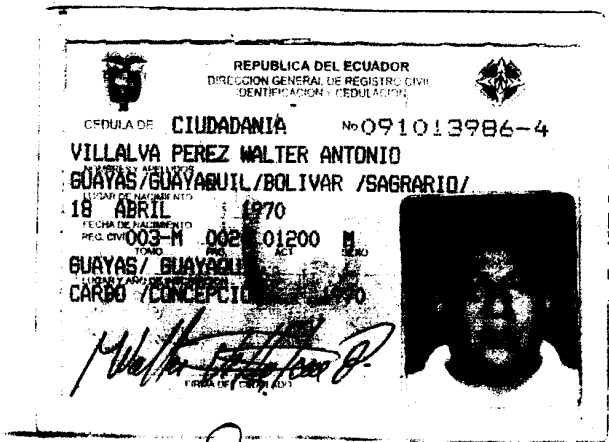
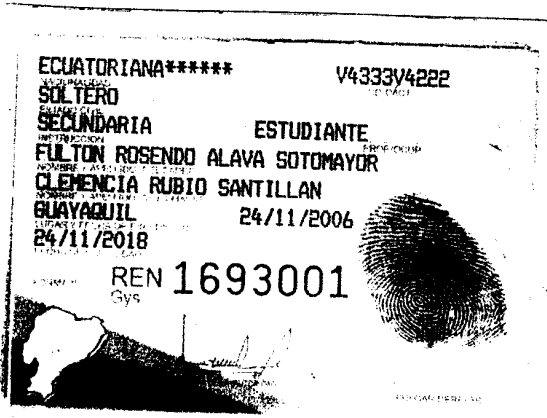
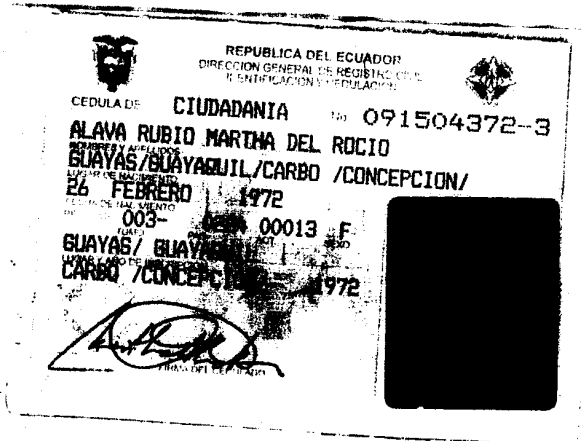
**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Presidente

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

11

1 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz
2 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
3 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

4

5

6


WALTER ANTONIO VILLALVA PEREZ

7

Ced. Ciud. No. 0910139864

8

Cert. de Vot. No. 94 - 780

9

10

11


MARTHA DEL ROCIO ALAVA RUBIO

12

Ced. Ciud. No. 0915043723

13

Cert. de Vot. No. 73-D13

14

EL NOTARIO

15

16


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

17

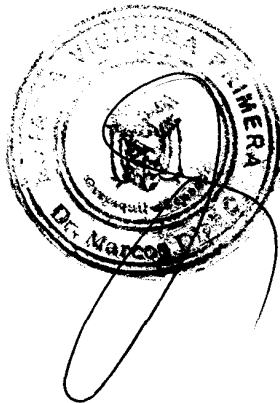
18

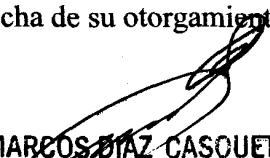
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

19

20


21




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 07. G. IJ. 0000557, dictada por el Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de enero del 2007, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DIESELMOTORES S.A.**, otorgada ante mi, el 23 de enero del 2007.- Guayaquil, veintinueve de enero del dos mil siete.-




DR. MARCOS Díaz
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.587
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0000557, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **25 de Enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DIESELMOTORES S.A.**, de fojas **9.647 a 9.664**, Registro Mercantil número **1.825.-** Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 5587
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:

4133
NO



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2007.

Guayaquil, 15 FEB 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DIESELMOTORES S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

PAOLA.